



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumón

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
-AÑO 2022-

YERBA BUENA,

30 AGO 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 674

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 10.198-M17-S-22, iniciado por el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 1) expresa que: "*Visto el decreto N° 261 de fecha 7 de abril de 2.022, mediante el cual se manifiestan las razones para el cambio de traza de la ciclovia (se cambió el tramo de Boulevard 9 de Julio, entre Federico Rossi y calle Anzorena por el de Sarmiento e Ituzaingó, entre las mismas arterias mencionadas), y que esta última arteria, por ser adoquinada y encontrarse en mal estado debía procederse a su reemplazo por carpeta de hormigón rígido; Se trabajó en una superficie de 2850,00 m2 de pavimento con 18 cm de espesor, una resistencia de denominada H21 y sustentable por un paquete estructural de 25 cm perfectamente compactado de base estabilizada granular; La extracción de adoquines y su posterior reemplazo, debía iniciarse lo antes posible, por cuanto la empresa FEVIAL DEMARCACIONES VIALES, adjudicataria del pintado de la mencionada ciclovia ya tenía fecha de inicio, y de no ejecutar la obra en cuestión se iba incurrir en dilaciones del contrato, lo que se traduce en reclamos de mayores costos y jornales caídos por parte de la empresa al municipio, por no tener liberados los frentes de trabajo.*" y, al respecto, glosa Factura B N° 00004-00000009 de fecha 11/07/2022, emitida por la Firma "**P&S**", de José Alberto Neme, CUIT N° 20-20433277-1, en concepto de "*Certificado Final de Obra – Obra: "Reemplazo de Adoquines por Paños de Hormigón Ituzaingó entre Anzorena y Martín Fierro" – Expte. N° 15442-S-2021*" y por el importe total de \$ 4.440.300.- (pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos) (fs. 2) y su respectivo Certificado de Obra N° 1 (fs. 3);

Que a fs. 4 el Sr. Secretario de Hacienda, habiendo tomado conocimiento de todo lo actuado y en virtud de lo argumentado por el Sr. Subsecretario de Infraestructura Pública a fs. 1, da curso a la contratación directa tramitada;

Que a fs. 5/6 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar al pago solicitado, según Factura que rola a fs. 2, y encuadra el caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 7 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 7 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

DECRETO:

Nº 674

30 AGO 2022

Que a fs. 9 la Sra. Directora de Administración informa que el Expte. N° 15.442-M17(I)-S-2021 citado en la Factura que rola a fs. 2 se encuentra extraviado y teniendo en cuenta que lo que se solicitó en dicho Expte. no obstaculiza el trámite del Expte. N° 10.198-M17-S-22, da continuidad para la emisión del acto administrativo de reconocimiento de servicios y pago de dicha Factura, conforme lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 5/6;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados por la Firma "P&S", de José Alberto Neme, CUIT N° 20-20433277-1, por la realización de los trabajos de "Reemplazo de Adoquines por Paños de Hormigón calle Ituzaingó entre Anzorena y Martín Fierro", de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatoria, con domicilio en calle Bascary N° 850 de la ciudad de Yerba Buena, y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios, según Factura B N° 00004-00000009 de fecha 11/07/2022, por el importe total de \$4.440.300.- (pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

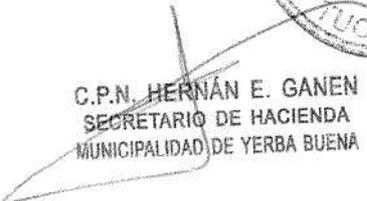
ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

KPS.-


ING. ESTEBAN A. QUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA